

BASES LEGALES DEL SORTEO “50º ANIVERSARIO – 2026”

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La presente promoción es organizada por **COMERCIAL MARTINEZ SANCHEZ SL** con domicilio en **Polígono Industrial O Campiño, Rúa Coveliño s/n 36158 Marcón - Pontevedra** y CIF **B36010031** (en adelante, “la Empresa”).

La Empresa organiza el sorteo promocional descrito a continuación con motivo de su 50º aniversario de la apertura de su primer Cash & Carry.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La finalidad de esta promoción es premiar la fidelidad de los clientes de los centros de la Empresa durante el año 2026 mediante sorteos mensuales de vales de compra.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

La promoción se desarrollará en **todos los centros de la Empresa situados en Galicia**.

Será válida desde el **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas **mayores de 18 años** que realicen compras en los centros participantes durante el año 2026.

No existen restricciones adicionales: cualquier cliente puede resultar ganador.

Para la entrega del premio:

- Si el número ganador corresponde a un **ticket**, será necesario presentarlo.
- Si corresponde a una **factura**, no será necesaria la presentación porque ya incluye la identificación del cliente.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

1. Cada ticket o factura emitida durante el año 2026 llevará asociado un **número único de participación**.

2. Dicho número participará automáticamente en **todos los sorteos mensuales** que se celebren desde la fecha de emisión del ticket/factura hasta el sorteo de **diciembre de 2026**.
3. El cliente **no deberá realizar ninguna acción adicional** para participar.
4. Se admitirán únicamente números emitidos a través de los sistemas de facturación de la Empresa.

6. SORTEOS MENSUALES

Cada mes se realizará un sorteo entre **todos los números válidos emitidos hasta ese momento**, mediante un **generador aleatorio digital**, garantizando objetividad y trazabilidad del proceso.

No se realizará ante notario ni por comité interno, salvo que la Empresa decida modificar estas bases y lo comunique previamente.

7. PREMIOS

Cada mes se sortearán **20 premios**, con los siguientes importes en vales de compra:

- 5 vales de 250€
- 10 vales de 150€
- 10 vales de 100€

Características de los vales:

- Son **acumulables entre sí**.
- **No son transferibles** a otra persona.
- Son válidos para realizar compras en cualquiera de los centros de la Empresa.
- Tendrán vigencia hasta el **31 de diciembre de 2027**.
- No son canjeables por dinero en efectivo.

8. PLAZO RECLAMACIÓN DE PREMIOS

Los números premiados deberán ser reclamados por sus titulares en un **plazo máximo de tres 3 meses** desde la fecha de publicación oficial de los resultados del sorteo correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que el ganador haya reclamado el premio, el número premiado **caducará automáticamente**, perdiendo el derecho al premio, sin posibilidad de reclamación posterior ni sustitución por suplentes.

La caducidad del número premiado será independiente de la validez de los vales de compra, los cuales, una vez asignados al ganador, podrán utilizarse hasta el **31 de diciembre de 2027**, conforme a lo establecido en estas bases.

9. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega del premio se realizará de la siguiente forma:

- Si el ganador es un cliente ya registrado, el importe ganado se **abonará directamente en su cuenta de cliente** como saldo disponible.
- Si el ganador no es cliente registrado, se creará una **cuenta de cliente gratuita** y se le asignará el saldo correspondiente al premio.

Si el ganador no reclama el premio dentro del **año natural en que se produce el sorteo**, el premio se considerará **renunciado** sin derecho a compensación y sin suplentes.

10. COMUNICACIÓN DE GANADORES

Los números ganadores de cada mes serán publicados:

- En los perfiles oficiales de **redes sociales** de la Empresa.
- En **cartelería física** dentro de los centros participantes.

Cuando la Empresa disponga de datos de contacto del cliente (teléfono/email vinculado a su factura), podrá realizar un **aviso individual** de manera complementaria, sin que este aviso genere obligación si no es posible contactar.

11. FISCALIDAD

De acuerdo con la normativa vigente del IRPF, los premios inferiores a 300€ no están sujetos a tributación como ganancias patrimoniales.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que puedan recabarse únicamente serán utilizados para la gestión de esta promoción y la entrega de premios, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

- El responsable del tratamiento es **COMERCIAL MARTINEZ SANCHEZ SL**
- Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la normativa a través de **info@cashgalicia.com**.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción implica la **aceptación íntegra** de estas bases. La Empresa se reserva el derecho de modificar o cancelar la promoción por causa de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio con la mayor antelación posible.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se interpretarán conforme a la legislación española. Para cualquier controversia, las partes se someten a los juzgados y tribunales de la provincia donde la Empresa tenga su domicilio social.